



sec

RECTIFÍQUESE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 303, DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018 QUE APRUEBA LAS BASES DE CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS REGIONALES DE ARTE Y CULTURA DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA DEL PROGRAMA "ACCESO REGIONAL" DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0359

ARICA, 29 OCT 2018

VISTOS

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y su modificación; estos antecedentes; la Resolución Exenta N° 303 del 11 de septiembre de 2018 que aprueba las Bases de Convocatoria de los Premios Regionales de Arte y Cultura de la Región de Arica y Parinacota del Programa "Acceso Regional" del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes; como asimismo, promover el respeto y desarrollo de las artes y culturas populares.

Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

Que, la facultad que tiene esta autoridad para corregir los errores o vicios del procedimiento, se encuentra fundamentada en los artículos 56° y 62° de la Ley N° 19.880 que establece las "Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado", en el sentido de señalar que tanto el interesado como la autoridad administrativa se encuentran facultados para promover alegaciones, correcciones y aclaraciones del procedimiento.

Que, debido a que no está conformado el Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Arica y Parinacota, de conformidad a lo establecido en el artículo 19 de la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio

de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, porque sus miembros aún no son elegidos, por ende, se debe rectificar las Bases de Convocatoria de los Premios Regionales de Arte y Cultura de la Región de Arica y Parinacota, del Programa "Acceso Regional";

Que, en mérito de lo expuesto con anterioridad, corresponde dictar el acto administrativo destinado a rectificar el error en las Bases de Convocatoria de los Premios Regionales de Arte y Cultura de la Región de Arica y Parinacota, por lo que:

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFÍQUESE la Resolución Exenta N° 303 de fecha 11 de septiembre de 2018 que aprueba las Bases de Convocatoria de los Premios Regionales de Arte y Cultura de la Región de Arica y Parinacota del Programa "Acceso Regional" del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en su numeral **2.- "DE LOS JURADOS"**, el acápite **2.1**,

DONDE DICE: "Los premios antes referidos se otorgarán por jurados que, en las cuatro categorías, estarán compuestos por: a lo menos dos Consejeros Regionales del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de Arica y Parinacota, el Alcalde -o su representante- de al menos una comuna de la región, un representante de liceos artísticos, dos galardonados de los años anteriores y un representante del colegio de periodistas de la región".

DEBE DECIR: "Los premios antes referidos se otorgarán por jurados que, en las cuatro categorías, estarán compuestos por: el Alcalde -o su representante- de al menos una comuna de la región, un representante de liceos artísticos, dos galardonados de los años anteriores y un representante del colegio de periodistas de la región".

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE establecido que el resto del cuerpo de la Resolución Exenta N° 303 de fecha 11 de septiembre de 2018 mantiene inalterable su contenido original, en todo lo que no ha sido modificado por la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Otras Resoluciones" en la categoría "Actos con Efectos sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley No 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Enrique Patricio Urrutia Tapia

ENRIQUE PATRICIO URRUTIA TAPIA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL
PATRIMONIO
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Regional Ministerial de Arica y Parinacota
- Programa "Acceso Regional"